



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 124/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Itauguá, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 048 de fecha 17 de febrero de 2025, presentada por la Abg. Analía Cañete, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el programa anual de contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Itauguá para el ejercicio fiscal 2025";

La Ley N° 7021/22 en su Artículo 10 que dispone: "Proyecto de Programa Anual de Contrataciones. Las Instituciones Públicas, a través de sus respectivos Comités de Suministro Público, elaborarán el Proyecto de Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC para programar el gasto en suministro para cada Ejercicio Fiscal, el cual deberá prever los gastos en contratación, logística, almacenamiento y disposición final";

El Artículo 27 Programa Anual de Contrataciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas que dice: "El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las Instituciones Públicas, previa identificación de los mismos a través del objeto del gasto y del catálogo de bienes, servicios, consultorías y obras públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la que se iniciara el procedimiento de contratación... Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales";

Que, se cuenta con la identificación de las necesidades de las áreas misionales, técnicas y administrativas de la Institución y la programación adecuada a presupuesto municipal;

Que, la Junta Municipal de Itauguá a iniciativa de la Intendencia Municipal ha dictado la Ordenanza N° 053/2024 "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Itauguá para el Ejercicio Fiscal 2025";

Que, teniendo en cuenta el Programa Anual de Contrataciones elaborado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ajusta estrictamente a los objetivos, metas y prioridades del Gobierno Municipal para el periodo 2025, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario aprobar el Programa Anual de Contrataciones - PAC para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) Promulgar Ordenanzas y resoluciones, cumplirla, reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamare a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.

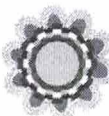
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°- **APROBAR** el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, para el ejercicio Fiscal 2025; conforme al siguiente detalle:

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N° 124/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

-2-

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
Licitación Pública Nacional	Mantenimiento de Capa Asfáltica en 38 tramos de la ciudad de Itauguá - Plurianual	13.000.000.000
Licitación Menor Cuantía Nacional	Contratación de Seguros	250.000.000
Licitación Menor Cuantía	Construcción de la Base de Unidad de Operaciones Tácticas Motorizadas de la Policía Nacional, Lince en este Municipio - Primera Etapa	530.000.000

Art. 2°- **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones que sean pertinentes, en el supuesto de que la planificación realizada requiera ser ampliada, modificada o restringida.

Art. 3° - **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones arbitre los medios necesarios para la publicación de las modificaciones a través de los medios electrónicos pertinentes.

Art. 4°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal